



**Gobierno de la Provincia de Jujuy**

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

**Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00001904- -JUU-MPEM

---

**VISTO:**

Los términos de la Adenda N° 3 que aseguran una inversión de Amazon Web Services (AWS), cuantificada en 400 horas de Servicios Profesionales de consultoría sin costo ni erogación alguna para la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 6016 al establecer el Plan de Modernización de la Administración Pública, marcó inicio al proceso de transformación digital del Estado Provincial, requiriéndose para ello de particulares y específicos servicios para alcanzar objetivos y prioridades estratégicas.

Que, los servicios de AMAZON WEB SERVICE (AWS), vinculados al proceso de transformación digital de la Provincia, fueron aprobados por Decreto N° 7742-PEYM-2023, estableciendo en el Anexo Único la descripción y amplitud de los servicios a brindar por AWS en etapas.

Que, desde la celebración del contrato con AWS, el avance logrado en la transformación digital del Estado ha sido significativa, consiguiéndose actualizar y mejorar las herramientas del Sistema GDE, a la par de adicionar soluciones destinadas a darle escalabilidad, alta disponibilidad, baja latencia y más seguridad entre otras innovaciones, que permitieron iniciar la implementación de modo masivo y progresivo..

Que, el contenido de la Adenda N° 3, escrita en inglés y traducida al castellano por la Lic. Susy B. Daduch, a la “Declaración de Trabajo de Servicios Profesionales de AWS” (SOW), oportunamente aprobada por Decreto N° 7742-PEYM-23 y suscrita por AWS y este ministerio, representa una inversión de 400 horas de Servicios Profesionales de consultoría sin costo ni erogación alguna para la Provincia, es una contribución significativa a la mejora de la gestión pública y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Que, AWS al acordar la firma de la Adenda N° 3, colabora de manera efectiva en la transformación digital del gobierno y dotar de mayor eficiencia a la capacidad operativa del Estado Provincial.

Que, la Dirección Legal y Técnica emitió dictamen de competencia, considerando que el documento “Amendment No. 3 to AWS Professional Services Statement of Work” escrito en inglés y traducido al castellano por la Lic. Daduch, reúne los requisitos de legalidad en su contenido y ser usado en actuaciones administrativas

Por ello;

## **LA MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todos sus términos la “Enmienda N° 3” al documento de “Declaración de Trabajo de Servicios Profesionales de AWS” aprobado por Decreto N° 7742-PEYM-2023, mediante la cual se acuerda una Inversión de AWS cuantificada en 400 horas de Servicios Profesionales de consultoría sin costo ni erogación alguna para la Provincia, a brindarse durante los meses de enero y febrero del corriente año, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, a sus efectos.